

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23222

ORDEN de 28 de julio de 1978 por la que se declaran de urgencia las obras del «Proyecto de supresión de pasos a nivel en Lérida».

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora, aplicación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 28 de julio de 1978, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de supresión de pasos a nivel en Lérida», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1978.

SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

23223

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Infraestructura del Transporte por el que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de La Unión (Murcia) por las obras del proyecto modificado del de supresión de dos pasos a nivel y obras complementarias.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Unión (Murcia) por las obras arriba indicadas, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 27 del corriente mes de julio, a las once horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos expresados acto que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de La Unión (Murcia), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «La Verdad» y «Línea», de Murcia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al tan referido excelentísimo Ayuntamiento o a esta Jefatura en Madrid, calle Agustín de Bethencourt, número 25 segunda:

Número de la finca: 1. Situación: El descargador. Propietario: «Minera Navidad, S. A.». Naturaleza y destino de la finca: Erial.

Número de la finca: 2. Situación: El Descargador. Propietario: Don Antonio Moreno Sandoval; arrendatario: Don José Cervantes Angosto. Naturaleza y destino de la finca: Erial.

Número de la finca: 3. Situación: El Descargador. Propietario: «Sucisa». Naturaleza y destino de la finca: Erial.

Madrid 8 de julio de 1978.—El Ingeniero Encargado, Francisco J. Medina.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

MINISTERIO DE CULTURA

23224

ORDEN de 13 de julio de 1978 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal en Santa Marta de los Barros (Badajoz).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros (Badajoz), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial coordinador de Bibliotecas de Badajoz, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros (Badajoz) y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Fernando Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

ADMINISTRACION LOCAL

23225

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Franco (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

El día 18 de octubre próximo y hora de las once se procederá a levantar acta previa a la ocupación de los bienes y derechos que a continuación se reseñan, cuyos titulares también se indican, afectados por las obras del proyecto de «Saneamiento a La Caridad y Lóngara», incluidas en el plan provincial 1978-77, dando comienzo la operación por la finca primeramente reseñada, y a cuyo acto los interesados pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

La siguiente relación, comprensiva de los citados bienes y derechos, describe —por su orden— el tramo, número de orden, cultivo, denominación, superficie de ocupación temporal, longitud afectada de servidumbre de acueducto, superficie de ocupación definitiva, propietario, arrendatario y domicilio:

Colector A, 62, pradería, Molledas, 200 metros cuadrados, 20 metros lineales, 0,80 metros cuadrados, Vidal Bedia Pérez, La Caridad.

Colector B, 13, pradería, Caserío de Palacio, 2.548 metros cuadrados, 254,80 metros lineales, 4 metros cuadrados, doña Amadora Bedia Fernández, don Agustín Méndez Méndez, La Caridad, y todas las que siguen hasta el final.

Alcantarilla 1 B, 14, pradería, Caserío de Palacio, 1.040 metros cuadrados, 194 metros lineales, 3,20 metros cuadrados.

Colector B, 15, pradería, Caserío de Palacio, 680 metros cuadrados, 68 metros lineales, 0,80 metros cuadrados.

Emisario-depuradora, 18, pradería, Caserío de Palacio, 1.800 metros cuadrados, 180 metros lineales, 504 metros cuadrados.

Colector A, 24, pradería, Caserío de Palacio, 200 metros cuadrados, 20 metros lineales. No hay ocupación definitiva.

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y artículo 6.º del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo. La Caridad, 29 de agosto de 1978.—El Alcalde.—8.006-A.